

MODELO DE RECURSO DE ALZADA

A (1),
D/Dña. (2), con NIF/NIE nº (3)
y domicilio de notificaciones en (4),
.....

EXPONE

Que, con fecha (5), le ha sido notificada (6)
dictada por (7)
por la que (8)

Que, no estando conforme con la misma, interpone, en tiempo y forma legales, Recurso de Alzada, que se fundamente en los siguientes

MOTIVOS (9)

.....
.....,
.....
.....,
.....
.....,
.....

Por todo lo cual,

SOLICITA

Que, teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, tenga por interpuesto Recursos de Alzada contra la Resolución mencionada y, en base a los motivos alegados dicte Resolución por la que se declare la nulidad o anulabilidad de la misma.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

.....
.....,
.....
.....,
.....
.....

(10) En, a de de

Firma (11)

Descripción:

- (1) Órgano administrativo al que se dirige el recurso.
- (2) Nombre y dos apellidos del/a recurrente, o en su caso del representante.
- (3) NIF, pasaporte o NIE del/a recurrente, o en su caso del representante.
- (4) Domicilio para las notificaciones postales: no tiene porqué coincidir con el de su vivienda habitual. Con indicación de Calle, Número, Piso, Localidad y Provincia.
- (5) Fecha notificación del acto recurrido.
- (6) Acto recurrido, con expresión y detalle del mismo (resolución, acuerdo, acto de trámite, etc.)
- (7) Órgano que dictó el acto recurrido.
- (8) Contenido del acto recurrido: parte dispositiva del mismo (hechos, circunstancias, fechas, etc.)
- (9) Descripción detalla y sistemática de las razones en las que se fundamenta el recurso de alzada.
- (10) Lugar y fecha.
- (11) Firma del/a recurrente o Representante en su caso.

ACLARACIONES al RECURSO ALZADA

El recurso de alzada es un recurso de carácter administrativo a través del cual se busca que un órgano administrativo revise un acto dictado por otro órgano dependiente jerárquicamente de él, buscando que enmiende conforme a Derecho el acto del órgano inferior.

CONTRA QUE ACTOS SE INTERPONE

Actos que no pongan fin a la vía administrativa y actos de trámite si deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto o impiden la continuación del procedimiento.

ANTE QUE ORGANO SE INTERPONE

Órgano que dictó el acto recurrido o su superior jerárquico.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO

- 1 mes si el acto recurrido es expreso, es decir, si ha sido notificado expresamente al/a interesado/a.
- 3 meses si el acto recurrido es presunto, es decir, si ha no sido notificado expresamente al/a interesado/a.

RESOLUCIÓN

Plazo: 3 meses.

Transcurso del plazo sin notificación: efectos desestimatorios.

Si el acto recurrido es presunto: efectos estimatorios.

Posteriormente, pueden interponerse los siguientes recursos:

Vía judicial: recurso contencioso-administrativo.

Excepcionalmente, recurso extraordinario de revisión.